



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Resolución Administrativa

Nº **048-2018-ANA-AAA VI M/ALA-CAJAMARCA**

Cajamarca, 18 de Junio del 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° **88413-2018**, tramitado ante la Administración Local de Agua Cajamarca, por el Sr. **FRANCISCO HUATAY HUAMAN**, en su calidad de presidente del "Comité de Usuarios del Sistema de Riego Tecnificado CHIM CHIM OTUZCO SECTOR 1" mediante la cual solicita la MODIFICACION de la Resolución Administrativa 215-2017-ANA-AAA.M-ALA.C, por estar errados los números de DNI's de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las Organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento, señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitara opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios.

Que, con la Resolución Jefatural N° 312-2016-ANA, se estableció un nuevo cronograma para el proceso electoral de los consejos directivos de los comités, comisiones y juntas de usuarios de agua, el mismo que será hasta el 31 de marzo del 2017

Que, la Cuarta disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, establece que la elección de la junta directiva de los Comités de Usuarios de Agua, elegirán a sus directivos mediante proceso democrático que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua, para lo cual remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral.

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 2015-2017-ANA-AAA VI M/ALA-CAJAMARCA, se reconoce al consejo directivo del "Comité de Usuarios del Sistema de Riego Tecnificado CHIM CHIM OTUZCO SECTOR 1" de la siguiente manera:



Presidente	: Francisco Huatay Huamán	DNI: 26697007
Secretario	: José Isidro Chilón Huatay	DNI: 26714558
Tesorero	: Edilberto Mosqueira Mestanza	DNI: 26663809
Vocal 1	: Candelario Mosqueira Mestanza	DNI: 26620667
Vocal 2	: Sebastián Peregrino Mosqueira	DNI: 26609546

Que, mediante Informe N° 017-2018-ANA-AAA.M- ALA.C/GJRM, se concluye que el expediente de CUT N° 88413-2018; sobre reconocimiento del Consejo Directivo del "Comité de Usuarios del Sistema de Riego Tecnificado CHIM CHIM OTUZCO SECTOR 1"; para el periodo 2017-2020, queda establecido y conformado de la siguiente manera:

Presidente	: Francisco Huatay Huamán	DNI: 80078749
Secretario	: José Isidro Chilón Huatay	DNI: 41271097
Tesorero	: Edilberto Mosqueira Mestanza	DNI: 40631187
Vocal 1	: Candelario Mosqueira Mestanza	DNI: 26721199
Vocal 2	: Sebastián Peregrino Mosqueira	DNI: 26680084

Que, mediante el numeral 210.1, del artículo 210, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; determina que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión,

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo de modificación de la resolución administrativa, considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y; con el visto del Administrador Local de Agua Cajamarca y en uso de sus facultades conferidas con la Resolución Jefatural N° 123-2016-ANA, por la cual se designó al Administrador Local del Agua Cajamarca.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución Administrativa 215-2017-ANA-AAA.M-ALA.C; quedando conformado el Consejo Directivo del "Comité de Usuarios del Sistema de Riego Tecnificado CHIM CHIM OTUZCO SECTOR 1", para el periodo 2017-2020, de la siguiente manera:

Presidente	: Francisco Huatay Huamán	DNI: 80078749
Secretario	: José Isidro Chilón Huatay	DNI: 41271097
Tesorero	: Edilberto Mosqueira Mestanza	DNI: 40631187
Vocal 1	: Candelario Mosqueira Mestanza	DNI: 26721199
Vocal 2	: Sebastián Peregrino Mosqueira	DNI: 26680084

ARTÍCULO SEGUNDO.- Todas las otras disposiciones enmarcadas en la Resolución primigenia, siguen vigentes hasta el periodo de mandato del consejo directivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al citado comité de Usuarios, en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARANON
 ADMINISTRACION LOCAL DEL AGUA - CAJAMARCA
 Ing. Oscar Wilson Obillas Montalvo
 ADMINISTRADOR LOCAL AGUA - CAJAMARCA

Cc.
 Expediente
 Archivo
 OWOM/